

subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación conforme a la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de no poderse practicar la que este precepto impone en la finca hipotecada, igualmente, caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor se entenderán convocadas para el día siguiente hábil e igual hora.

La finca objeto de subasta es:

Finca rústica, parcela procedente de la hacienda denominada Torrehera, en el Alcor de la Sierra y término de esta capital (Córdoba). Tiene una extensión superficial de 28 hectáreas 94 áreas 54 centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 753, libro 636, número 319 de la sección primera, folio 124, finca 20.698, inscripción segunda.

Dado en Córdoba a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.131.

DENIA

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 379/1996, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», 0A-28/000040, frente a don Antonio Sánchez Segura y doña Ana María Sapena Cervera, don Fernando Mas García y doña Vicenta Mas Llido, don Vicente Sastre Siscar, don Jaime Blas Pérez Chesa, don Anastasio Moreno Jiménez y doña Enriqueta Teber Serrano, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración:

La primera se celebrará el día 16 de abril de 1998, a las once horas. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda se celebrará el día 18 de mayo de 1998, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera se celebrará el día 18 de junio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca número 5.659. Valorada en 3.774.000 pesetas.

Finca número 5.643. Valorada en 3.514.000 pesetas.

Finca número 5.661. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Denia al tomo 749, libro 31, folios 39, 7 y 43, respectivamente.

Salen a subasta en lotes separados.

Dado en Denia a 21 de enero de 1998.—El Secretario, Enrique Calvo Vergara.—11.066.

DENIA

Edicto

Don Valentín Bruno Ruiz Font, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 244/1995, seguidos a instancias de don José Reyes Sánchez y doña Rosa Orozco Berenguer, contra don Casimiro Díaz Velasco, doña Elisa Santamaría Sebastián, don Juan Ramón García Mesa y doña María Rosario Ferrer Giner, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien embargado a los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cándida Carbonell, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 23 de junio de 1998, a las diez horas,

sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los deudores de no haberse podido practicar la notificación personalmente.

Bien objeto de la subasta

Finca número 6.140, tomo 1.197, libro 43, folio 87, inscripción tercera.

Urbana.—Un solar, situado en Vergel, partida Otra Parte del Río, que ocupa una superficie de 514 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 26 metros, con finca de la misma procedencia, vendida a don Benjamín Almiñana; por el sur, en línea de 28 metros, con calle en proyecto; por el este, en línea de 19 metros 50 centímetros, con finca de igual procedencia que la presente, vendida a doña Juana González Ferrando, y por el oeste, en línea de 18 metros 60 centímetros, con la calle en proyecto.

Valorada en 19.575.000 pesetas.

Dado en Denia a 26 de enero de 1998.—El Juez, Valentín Bruno Ruiz Font.—El Secretario.—11.188.

ELDA

Edicto

En virtud de resolución dictada con esta fecha por don Santiago Hoyos Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en los autos de ejecutivo, número 344/1996, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Serra, contra don Ramón Crivillén Jover y doña Azucena Torres Romero Pérez, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble que al final se dirá, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 15 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 9.000.000 de pesetas.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 11 de mayo de 1998, a las once horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 18 de junio de 1998, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la cuenta 0910000 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Padre Manjón, número 3, de Elda.

Segunda.—Desde este anuncio hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositando en el establecimiento indicado el importe de la consignación, y uniendo a los pliegos el resguardo del depósito constituido.

Tercera.—Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.